



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, al punto de acuerdo presentado por el Senador Adolfo Toledo Infanzón relativo al derrame petrolero consecuencia de la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon*.**

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 85, 94, 96 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58, 60, 65 87, 88, 93, 94, los demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera, el 113, 117,135, fracción I; 136, 174, 177, párrafo 1; 182 y 183, del Reglamento del Senado de la República somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

**I. Antecedentes**

En sesión celebrada el 9 de junio, el Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta con punto de acuerdo, la cual fue turnada el 7 de septiembre, a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte.

**II. Contenido de la Proposición**

La proposición con punto de acuerdo se refiere al exhorto al Poder Ejecutivo Federal para hacer valer las disposiciones vigentes del Acuerdo de Cooperación entre México y Estado Unidos sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas; y a que una vez cumplidas las disposiciones del acuerdo se finque la responsabilidad pertinente del accidente. Los resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores se hagan valer las disposiciones vigentes del Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la contaminación del medio marino por derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas, a efecto de que su cumplimiento coadyuve en la salvaguarda de los recursos naturales nacionales.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez cumplidas las disposiciones del acuerdo se finque la responsabilidad pertinente del accidente a los Estados Unidos de América y se haga de correcta manera la medición de los daños y con ella, las indemnizaciones correspondientes valgan hacia el futuro.



### III. Consideraciones

A las 23:00 hrs., del 20 de abril de 2010, ocurrió la explosión de la plataforma petrolera *Deepwater Horizon* de la empresa *Transocean LTD*, a 80 kilómetros al sureste de Venice, Louisiana, Estados Unidos, la profundidad en el sitio es de 740 metros, presentándose una fuga de 7,400 barriles/día.

Desde el primer momento que se conoció el derrame, México actuó y activó los planes de contingencia para la prevención y, en su caso, mitigación y saneamiento de posibles afectaciones a mares y costas mexicanas.

La SEMARNAT estableció un grupo de trabajo para el monitoreo de la marea negra y sus posibles consecuencias, integrado por el Instituto Nacional de Ecología (INE), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

El 3 de junio, se realizó la primera reunión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre el Derrame de Petróleo en *Deepwater Horizon* en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES) bajo la coordinación de SEMARNAT y con la participación de la totalidad de las dependencias del gobierno federal involucradas.

El 25 de junio, el gobierno de México solicitó al Departamento de Estado de Estados Unidos la celebración de consultas de carácter técnico-científico al amparo del: (i) Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas de 1980; (ii) Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino para la Región del Gran Caribe de 1983; y, (iii) Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de 1990.



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, al punto de acuerdo presentado por el Senador Adolfo Toledo Infanzón relativo al derrame petrolero consecuencia de la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon*.**

Las consultas tuvieron lugar el 4 de agosto, con el fin de impulsar esquemas de cooperación, lográndose un marco de diálogo orientado a atender los efectos del desastre en el corto, mediano y largo plazo. Se cuenta con intercambio de información técnica, de experiencias y de elementos jurídicos aplicables en la materia.

El gobierno de México ha examinado los recursos jurídicos a su alcance y ha establecido una estrategia jurídica para que los involucrados en el siniestro asuman sus responsabilidades por los daños y perjuicios ocasionados a los intereses mexicanos. Para estos efectos, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha contratado los servicios de una firma estadounidense especializada en la materia.

Al día de hoy, la Cancillería es la dependencia del gobierno federal encargada de la coordinación de los trabajos intersecretariales de un grupo de análisis de opciones, así como de acciones jurídicas y ha iniciado la organización de los trabajos para la evaluación de daños.

Se realizaron reuniones con expertos nacionales conjuntamente con el Proyecto de Manejo Integrado del Gran Ecosistema Marino del Golfo de México, lo que ha coadyuvado a contar con elementos para el desarrollo de la estrategia jurídica en este tema.

Con base en las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, somete a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Único.-** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a mantener y reforzar las acciones, evaluación de daños y planes jurídicos del gobierno federal que permitan llevar a cabo los reclamos y utilizar los procesos legales a su alcance para obtener una compensación por daños eventuales y perjuicios, presentes y futuros, relacionados con el derrame petrolero consecuencia de la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon*.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, al punto de acuerdo presentado por el Senador Adolfo Toledo Infanzón relativo al derrame petrolero consecuencia de la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon*.

## Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte

---

Sen. Luis Alberto Villarreal García  
Presidente

---

Sen. Amira Griselda Gómez Tueme  
Secretaria

---

Sen. Caludia Sofía Corichi García  
Secretaria

---

Sen. Eloy Cantú Segovia

---

Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy

---

Sen. Rosario Green Macías

---

Sen. Adriana González Carrillo

---

Sen. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán